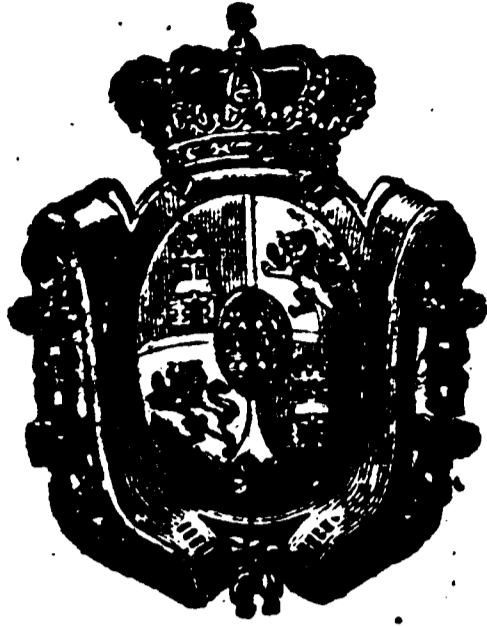




Este periódico se publica todos los días excepto los domingos, y se suscribe á 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de Capellanes, número 10, cuarto bajo.



Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la redacción, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Circular.

Disponiéndose en el art. 62 del reglamento de juzgados de primera instancia de 1.º de mayo anterior que en adelante sean nombrados los procuradores de los mismos por las juntas gubernativas de las audiencias á propuesta en terna de los jueces de los respectivos partidos, previa instruccion de los correspondientes expedientes de concurso, han recurrido á la Reina nuestro señora los pasantes matriculados en el colegio de procuradores de Mataró solicitando que aquella medida no se entienda en perjuicio de sus derechos legítimamente adquiridos y que por lo tanto mande que se les adjudiquen por turno de rigurosa antigüedad las vacantes actuales y las que en lo sucesivo ocurran. En su vista, y con presencia de lo informado por la junta de gobierno de la audiencia de Barcelona, S. M. ha tenido á bien resolver que para no dar efecto retroactivo al artículo citado ni perjudicar derechos legítimamente adquiridos, adjudique la citada junta las procuras vacantes actualmente y las que en lo sucesivo ocurran

en el juzgado de primera instancia de Mataró á los pasantes matriculados en su colegio antes del 1.º de mayo de 1844, por orden de antigüedad, á cuyo efecto el juez de primera instancia instruirá los correspondientes expedientes en que los interesados justifiquen estos extremos, y los remitirá á la espresada junta para su resolucion; pero consumido que sea su número recobrará su fuerza y vigor el ya citado artículo 62 del reglamento de juzgados.

De real orden lo digo á V. S. para conocimiento de esa junta gubernativa y á fin de que se aplique por analogía esta medida á todos los demas colegios de procuradores del reino de la misma clase que el de Mataró. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1845.—Mayaus.—Señor regente de la audiencia de.....

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Seccion de gobierno—Negociado núm. 2.

El gefe político de Valladolid con fecha 27 del corriente remite á este ministerio la siguiente lista nominal de los sugetos aprehendidos en el mismo mes por los empleados de proteccion y seguridad pública de aquella provincia.

Ramon Garrido y Sebastian Gonzalez, desertores del provincial de Avila.

José Sanchez, Manuel Perez Martin y Rafael Rojo, autores del robo verificado en aquella capital el dia 23 del actual à Fernando S. José.

Manuel Toribio y Gaspar Herrero, como cómplices en el robo verificado en la noche del 7 de diciembre último à Antolin Lopez, vecino de Villabañez.

Manuel Perez Herrero, Pedro Bueno Canal, Vicente Alvarez y Florencio Parriga, autores del robo verificado en Palazuelo à Ana Chaganda.

Romualdo Diaz, Gaspar de Blas y Nicolas Sacristan, por suponérseles autores del robo verificado à D. Telesforo Diaz, vecino de Mojados.

Comunicación recibida en el ministerio de hacienda.

Inspeccion general del cuerpo de carabineros del reino.—Excmo. Sr.: El coronel primer gefe de la comandancia de Málaga, al trasmitirme con fecha 24 del corriente los partes dados por el comandante encargado de la línea de Poniente don Francisco Prados y por el capitan de la primera compañía don Nicolás Molina, me dice lo siguiente:

Lo que tengo el honor de transcribir à V. E. con inclusion de las copias que se citan.

Por la del núm. 1.º resulta la aprehension de 4 corachines tabaco brasil.

Por la del núm. 2.º 25 bultos de tabaco, 5 corachines y un faluchito con vela y demas enseres.

Por la del núm. 3.º 9 bultos de tabaco, un barquillo y 3 reos, uno de ellos herido.

Y por la del núm. 4.º 27 bultos de ropa, porcion de loza, que, segun noticia particular, se compone de 7 bultos ó canastas, y 2 barquillas.

Su total 77 bultos de todas clases, 4 pequeñas embarcaciones y 3 reos.

No en vano tenia yo mis recelos, y hechas terminantes prevenciones de que los contrabandistas tratarian de burlar nuestra vigilancia en la semana santa, que generalmente se dedica à ocupaciones à ella consiguientes, y V. E. podrá conocer la satisfaccion que me habrá cabido al verme secundado eficazmente por mis súbditos, pues que de cinco barquillas que salieron de Gibraltar con aquel intento, cuatro están presas con sus correspondientes cargamentos, y todo el de la quinta, segun dí à V. E. conocimiento en 19 del actual, núm. 147. No puedo menos

de recomendar à V. E. à los tenientes D. Domingo Poveda y D. Pedro Fernandez Labio, al sargento primero Félix Laure, de quien hablé à V. E. en mi oficio de 26 de febrero último, número 104, y al carabinero Andrés Fernandez, à quien quisiera merecer de V. E. lo nombrase cabo segundo, para que esta recompensa sirva de estímulo à los demas de su clase.

Lo que tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. E., añadiendo que he ascendido à cabo segundo al carabinero Fernandez, que me recomienda dicho coronel. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1845.—Excmo. señor.—Luis Armero.—Excmo. Sr. ministro de hacienda.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

La direccion general de rentas provinciales me dice en 26 del actual lo que sigue:

“El Excmo. Sr. ministro de hacienda con fecha 25 del actual ha comunicado à esta direccion la real orden siguiente.—Excmo. Sr. Enterrada S. M. de la consulta de V. E. de 20 de febrero último, acerca de que se declare à quien corresponde aprobar los repartimientos de contribuciones que hacen los pueblos, mediante à que nada espresa la nueva ley de diputaciones provinciales, ha tenido à bien mandar, de conformidad con esa direccion, que sean los intendentes, oyendo à las oficinas, los que aprueben los repartimientos, interin no se determine otra cosa.—De real orden lo comunico à V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Y la direccion lo hace à V. S. para su esacto cumplimiento.”

Lo que se hace saber à los pueblos de esta provincia para su inteligencia y efectos consiguientes à su cumplimiento.—Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1845.—José Sanchez Ocaña—Señores del ayuntamiento constitucional de.....

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Juzgado de primera instancia de Getafe.

Licenciado D. José Nacarino Brabo, auditor

honorario de marina, juez de primera instancia de este lugar de Getafe y su partido.

Hago saber: que se ha hecho y admitido postura en suma de 6000 rs., à los pastos que produce el prado de propios de la villa de Valdemoro que está embargado para pago de mrs. à D.^a Tadea Gamarra y Espinosa, vecina de la ciudad de Logroño, procedentes de réditos de un censo que gravita sobre los fondos de aquellos, y à favor de la D.^a Tadea como poseedora que es del mayorazgo fundado por D. Diego Yanguas; por cuya razon se ha señalado para el segundo remate de dichos pastos el dia cinco del inmediato abril à las once de la mañana en la audiencia de este tribunal, advirtiéndose que no se admitirà por primera vez puja alguna que no cubra la décima de aquella suma ademas de sujetarse los licitadores à las condiciones que se hallan de manifiesto en la escribania del referendario. Y à los efectos oportunos mando publicar el presente. Getafe 27 de marzo de 1845.—José Nacarino Brabo.—Por mandado de S. S.^a Juan Gonzalez Cazorla.

El ayuntamiento constitucional de la villa de Leganés tiene concluidos y puestos al público en el sitio acostumbrado, los repartos de paja y utensilios, y culto y clero, por término de ocho dias contados desde el 31 de marzo: lo que se hace saber à los contribuyentes comprendidos en los mismos se presenten en secretaría à hacer las reclamaciones que tuviesen à bien, pues pasados que sean no se les oirà, y parará el perjuicio que haya lugar.

JESUCRISTO,

SU VIDA, DOCTRINA, PASION Y MUERTE,

POR LA REDENCION DEL GÉNERO HUMANO.

Poema histórico en cinco cantos por D. V. A. M.

Esta obrita, única en su género, ha sido aprobada por el consejo de instruccion pública, para que se adopte en todas las escuelas. Se halla de venta en el gabinete de lectura, calle del Príncipe núm. 25; en la libreria de la viuda de Jordan, calle de Carretas; y en la de Montero, calle Mayor núm. 4.

BARATURA POSITIVA.

BIBLIOTECA GENERAL.

COLECCIONES DE OBRAS Y NOVELAS.

SUSCRICION A CUARTO EL PLIEGO.

Causas ajenas de la voluntad del editor de esta publicacion han impedido llevarla à cabo con la rapidez que hubiera deseado; pero sin embargo vencidas algunas dificultades que se presentaban puede asegurar à los señores suscritores que la empresa se realizará, y estos recibiràn dentro de un breve término el primer tomo de los *Misterios de Paris*; con este motivo y habiendo manifestado deseos algunas personas (después de cerrada la suscripcion) de adquirir tan interesante coleccion por el módico precio que se la ha fijado, continuará abierta esta hasta nuevo aviso bajo las condiciones anunciadas, que son las siguientes:

Esta *Biblioteca* se dividirá en colecciones para evitar confusion y no obligar à tomar toda ella à los suscritores.

Para la primera se han elegido las siguientes:

- 1.º Los *Misterios de Paris* por el célebre Eugenio Sue.
- 2.º *La moral universal* ó los deberes del hombre fundados en su naturaleza.
- 3.º *El Diablo cojuelo*, ó mejor dicho, los misterios de Madrid.
- 4.º *El Gil Blas de Santillana*.
- 5.º *El Quijote*.
- Y 6.º *Obras de Moratin*.

Esta preciosa coleccion costará à los señores suscritores 50 rs. lo mas, baratura increíble y de que no hay ejemplo en nuestra nacion: pues una sola de la que la componen (de las ediciones que mas baratas han salido) cuesta 70 rs.

La segunda y demas que compondrán dicha *Biblioteca* se anunciarán por medio de prospectos, siguiendo los que gusten, pues para ellos no se alterará el precio aun cuando se hagan mejoras.

Se dará por tomos de 400 páginas ó 25 pliegos que es lo mismo, encuadernados à la rústica con su cubierta de color.

El precio de cada tomo será el de 3 rs. (que sale à cuarto el pliego y 2 mrs. por la encuadernacion) para Logroño y su provincia, y para fuera de ella 4 rs. franco el porte. A los

que se suscriban à obras sueltas, 4 rs. en la provincia y 5 fuera.

Nota. Con el fin de indemnizar en algun modo à los señores suscritores del retraso que experimentan en el recibo del primer tomo de los *Misterios de Paris*, ha determinado el editor dar principio inmediatamente à la novela del *Judio Errante* que tambien tenia ofrecida y repartir por lo menos dos tomos cada mes uno de los *Misterios* y otro del *Judio Errante*; de consiguiente queda desde hoy abierta la suscripcion à dicha novela en el mismo punto que à la *Biblioteca*, que lo es en Madrid en la redaccion del Boletin oficial.

Nueva geografia de los niños, por el profesor D. L. Garcia Sanz, y que apenas acaba de ver la luz pública.

Esta obrita ha sido ya adoptada en muchos establecimientos de primera educacion de esta córte por su claridad, sencillez y economía de coste.

Se vende en las librerias siguientes: de Hernandez, calle del Arenal; de Gonzalez, en la de San Millan; de Sanz, en la de Carretas.

Precio, 2 rs. y medio cada ejemplar llevando por docenas, y à 3 rs. sueltos.

LOTERIA PRIMITIVA NACIONAL.

En la estraccion celebrada en el dia de ayer han salido agraciados los números siguientes:
18, 73, 61, 6, 33.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 30 de marzo de 1845

Han ingresado en este dia 40,809 reales vn. depositados por 699 individuos, de los cuales 21 han sido nuevos imponentes.

Se han devuelto 16,781 rs., 12 mrs. à solicitud de 21 interesados.—El director de semana, Francisco del Acebal y Arratia.

Indice de los decretos, reales órdenes, circulares etc. insertas en este periódico en el mes de marzo último.

MINISTERIO DE ESTADO.

Ley.—Sobre las penas en que incurren los que se

emplean ó toman parte en el ilícito comercio de esclavos. 2082

DE MARINA.

Reales órdenes.—Para el objeto de extinguir el contrabando de cereales. 2104

DE GRACIA Y JUSTICIA.

Decretos.—Volviendo el instituto de las escuelas pías al estado en que se hallaba antes de la ley de 29 de julio de 1837. 2086

DE LA GOBERNACION.

Proyecto de ley electoral, 2092, 2093 y. 2094

GOBIERNO POLITICO.

Circular del señor presidente de la asociacion general de ganaderos para precaver oportunamente el mal que amenaza à los ganados de la cabaña española, con la insercion de las leyes sobre el mismo asunto. 2080

Orden del señor gefe político sobre lo mismo. 2081

Otra declarando inutilidad para el servicio de las armas la polisarcia ó sea gordura ú obesidad. Id.

Circular reclamando à varios ayuntamientos 4 rs. para gastos de impresion de documentos para la redaccion de los presupuestos municipales. 2082

Orden para que los alcaldes ausilien à los carabineros del resguardo y demas fuerza empleada en la represion del contrabando. 2089

Otra sobre el curso de los expedientes que se promuevan en solicitud de permiso para edificar dentro de las zonas tácticas de las plazas de guerra y fuertes permanentes. 2090

Circular reclamando de varios ayuntamientos la copia certificada del presupuesto municipal del año pasado de 1844. 2091

Otra para la remision de la nota espresiva de los establecimientos de instruccion pública. 2092

INTENDENCIA.

Circular invitando à los ayuntamientos para que dispongan la cobranza del cupo de sus respectivas contribuciones pasado que sea la mitad del respectivo trimestre. 2090

MERCADO.

Madrid 31 de marzo.

Trigo de 31 à 36 rs. vn.

Cebada de 13 à 13 1/2 rs. vn.

Algarrobas à 21 rs. vn.

Aceite de 58 à 60 rs. arroba.

Id. filtrado à 64 rs.